Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Rio Grande, 10 de enero de 2023.-

VISTO el Expediente Nº 79135-MS/22 del registro de esta Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia del H.R.R.G mediante Nota de Pedido Nº 106/22.

Que en orden Gen Nº13 la dirección administrativa indica encuadre legal por la que se tramitara el presente expediente.

Que en orden Gen Nº23 obra dictamen DAJ Nº1121/22 en el cual se indica consideración y criterio a la dirección administrativa del hrrg.

Que en orden gen Nº24 obra autorización de la dirección administrativa a la adjudicación indicando el encuadre legal mediante Fondo Especifico según Reglamentación Vigente Ley Provincial N°1015 Art. 18 inc c) Resolución O.P.C N° 017/2021 Anexo I Capítulo I apartado b), Resolución O.P.C Nº58/2021 Apartado f), Decreto Nº2789/21. Boletín Oficial de la República Argentina Decreto Nº260/2020. Ley Provincial Nº1004 Art.15 Bis.

Que mediante Disposición H.R.R.G. Nº2812/22 obrante en orden Gen Nº45, se procedió a adjudicar la Orden de Compra Nº207/ 22 a la firma DROFAST S.R.L. CUIT Nº 30-70803111-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON 75/100 ($2.292.506,75). Obrante en orden gen Nº 46.

Que en orden gen Nº54 obra descargo de la división de compras del hrrg indicando que se cometió un error en la carga de oferta en el renglón Nº11; por lo que la orden de compra no coincide con la oferta presentada por la firma DROFAST S.R.L. CUIT Nº 30-70803111-5, que en orden gen Nº56 obrante nota de la dirección administrativa a fin de Autorizar que se desestime el renglón nº11 teniendo en consideración lo antes mencionado y la intervención del servicio requirente en orden Nº55.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 955 y su Decreto Reglamentario Nº 1561/14; Ley Nº 1004 Art. 15 bis, Ley Nº 1015 Art. 18 inc c), Ley Nº 1399 y su Decreto Reglamentario Nº 2840/21, Decreto Nº 2789/21, Boletín Oficial de la República Argentina Decreto Nº 260/2020, Decretos Provinciales N° 674/11, N°1742/15, N° 43/20, N° 832/21, Nº 05/22 Anexo II y la Resolución de Contaduría General N° 38/21 y N° 43/22; Resolución O.P.C. Nº17/21 Anexo I Capítulo I Apartado b) y N° 58/21 anexo I punto III f). Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial Nº 1004 Decreto Reglamentario Nº1742/15, Resolución M.S. Nº 1325/19.

Por ello:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Desestimar El renglón Nº11 de la orden de compra Nº207/22 de la firma DROFAST S.R.L. CUIT Nº 30-70803111-5, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 72/100 ($115.185,72)

ARTICULO 2º.- Realizar los ajustes e imputaciones que correspondan.

ARTICULO 3º.- Comunicar a la parte interesada, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. Nº059/2022.-

| HRRG |
| --- |
| D.M. |

**Firmado Electrónicamente por**
**DIRECTOR PACHECO BORQUEZ VANESA FERNANDA**
**Gobierno de Tierra del Fuego**

**10/01/2023 12:44**